



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de abril de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO:

- i. El Expediente Administrativo N° 002076-2019 de fecha 14/03/2019.
- ii. El Informe Legal N° 0113-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 18/03/2019.
- iii. La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29/03/2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Estado peruano ha suscrito la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”*, tratado internacional vinculante que establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (Setiembre, 2015) y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de éste, puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (5.2).

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de la niñez, personas adultas mayores y mujeres.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el artículo 40° y artículo 9° inciso 8 de la mencionada Ley.

Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

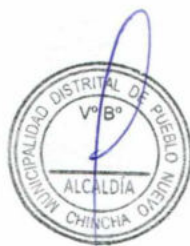
Que la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

Que el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 109° señala que la Instancia Distrital de Concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad.

Que el Reglamento de la Ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 110° señala las funciones de la Instancia Distrital de Concertación.

Que, la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6° inciso c) dispone que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, establece en su Objetivo Estratégico 6: Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones.

Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP del 26 de julio de 2016, se plantea como misión que “Desde el Estado se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal, y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 002076-2019 de fecha 14/03/2019, promovido por la Coordinadora del Centro Emergencia Mujer – Pueblo Nuevo, señala que con Ley N° 30364 se dispone la creación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en tal sentido remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, para la Conformación de la Instancia Distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, con Informe Legal N° 0113-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 18/03/2019, promovido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la “Creación de la Instancia Distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha”, debiendo de pasar a Sesión de Concejo para su debate, denegatoria o aprobación.

Que, en la **Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29/03/2019**, en la **estación Orden del Día en el punto N° 1 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al Proyecto de Ordenanza Municipal para la “Creación de la Instancia Distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha”; y con el voto por UNANIMIDAD por los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal APRUEBA la siguiente:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE la Instancia Distrital De Concertación Para La Prevención, Sanción Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres E Integrantes Del Grupo Familiar Del Distrito De Pueblo Nuevo – Chíncha, que tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.-: La Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:

1	PEÑA ORMEÑO, Bertha Rosalyn	Alcaldesa del Distrito Pueblo Nuevo – Chíncha.
2	GÁLVEZ SALVATIERRA, Cesar	Sub Prefecto del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha
3	Mayor P.N.P. LINARES GONZALES, Yenny	Comisario del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha
4	VÁSQUEZ DE DEZA , Margarita	Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
5	VERA VELAZCO, Alberto Fidel	Presidente de los AA.HH y UPIS Distrito de Pueblo Nuevo
6	Lic. VILCAPUMA MONTES, María Esther	Coordinadora del Centro Emergencia Mujer
7	DURÁN ESPINOZA, Carlos	Articulador de la Estrategia Multisectorial “Barrio Seguro”
8	Dr. MORÁN RUÍZ, Miguel Eduardo	Juzgado De Paz Letrado del Distrito De Pueblo Nuevo
9	Dra. IBAÑEZ FUENTES, María	Representante del Ministerio Público
10	Dra. PAREDES QUIRÓZ, Luz María	Gerente del Centro De Salud De Pueblo Nuevo
11	Prof. GONZÁLES ZAGACETA, Arístides	Director de la UGEL CHINCHA

ARTÍCULO TERCERO.- La INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del **DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, tiene las siguientes funciones:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica


1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
7. Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO CUARTO.- LA SECRETARÍA TÉCNICA de la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del **DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, está a cargo de la **Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente**.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de la presente Ordenanza Municipal; en coordinación permanente con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente que tiene la responsabilidad de la Secretaría Técnica de la Instancia.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal, a la Unidad de Imagen Institución y la Oficina de Tecnología de la Información respectivamente de la Municipalidad, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Beytha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA

FORMULARIO DE ENVIO

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO



EXPEDIENTE N°

N° 0002076

02076 - 2019

RECURRENTE

Vilcapurma Montes María Esther - C.E.M.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE - ASUNTO

El que Indica

FECHA	PARA	ASUNTO	FIRMA
1 MAR 2019	Alcaldía		
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA RECIBIDO			
	FECHA: 15-03-2019		
	HORA: 12:11 pm		
	ASESORÍA LEGAL		



CLAVES DE ATENCIÓN

- | | | | |
|----------------------|----------------------------|----------------------|---------------------------|
| 01. Aprobación | 05. Para conversar | 09. Información | 13. Preparar contestación |
| 02. Atención | 06. Acompañar antecedentes | 10. Calificar | 14. Proyectar resolución |
| 03. Por conocimiento | 07. Según solicitado | 11. Archivar | 15. Ver observaciones |
| 04. Opinión | 08. Tomar notas y devolver | 12. Acción inmediato | 16. Otros |



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Expediente N°: 02076 - 2019 Folio N°: 13
Fecha: 14 MAR 2019 Hora: 9.35

FIRMA
La recepción del presente documento no indica necesariamente conformidad de su contenido ni dá fe sobre su veracidad

"Año de la Lucha con la Corrupción y la Impunidad".

Chincha, 10 de Enero de 2019

OFICIO 002-2019.-MIMP/PNCVFS/CEM-PUEBLONUEVO Chincha

Señora:
BERTHA PEÑA ORMEÑO
Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo
PRESENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA
RECIBIDO
FECHA: 15 - 03 - 2019
HORA: 12:11 pm
ASESORÍA LEGAL

ASUNTO: Solicitud de Aprobación de Ordenanza para la conformación de la Instancia de Lucha Contra la Violencia Mujer e Integrantes del Grupo Familiar

Por medio del presente le hacemos llegar los cordiales saludos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – Centro Emergencia Mujer – Pueblo Nuevo.

Como es de su conocimiento el año 2015 se aprobó la Ley 30364 en la dispone la creación del Sistema Nacional para la prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, encargado de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación al agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Por lo tanto a su vez dispone la conformación de la Instancia Distrital de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para los cual es importante la Aprobación de Ordenanza para la conformación de este espacio de concertación el cual estará encargado de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado. Así también su reglamentación, Resolución de reconocimiento a los integrantes y Elaboración del Plan de Trabajo Anual.

Nota se Adjunta Modelo de Ordenanza y Reglamento

Atentamente,


Mg. Maria Esther Viquejima Montes
Especialista en Comunicación